



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 12 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, de fecha 30 de octubre de 2023; la Carta N° 001-2024/JEAA, de fecha 12 de febrero de 2024; el Informe N° 030-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 15 de febrero de 2024; el Informe N° 195-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 19 de febrero de 2024; el Informe N° 023-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 29 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 0030-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de fecha 05 de abril de 2024; el Oficio N° 0112-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, de fecha 05 de abril de 2024; el Informe N° 067-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe N° 399-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de abril de 2024; el Informe Legal N° 084-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 11 de abril de 2024; sobre solicitud de ampliación de plazo para extracción de material de acarreo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su Artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaigue.com

email: mesadenartesa@munifaigue.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el segundo párrafo del Artículo 39°, concordante con el Artículo 43° del citado cuerpo legal, estable que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 28221, Ley que regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades, establece: **"Artículo 1.- Objeto de la Ley:** *Las Municipalidades Distritales y las Municipalidades Provinciales en su jurisdicción, son competentes para autorizar la extracción de materiales que acarrear y depositan las aguas en los álveos o cauces de los ríos y para el cobro de los derechos que corresponda, en aplicación de lo establecido en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley N° 27972"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, de fecha 30 de octubre de 2023, se otorgó el permiso al Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, para la extracción de material de acarreo en el Cauce del Río Pata, sector Chanrro, Distrito de San Miguel de El Faique, por un volumen de 4684.24 m³, con un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 001-2024/JEAA, de fecha 12 de febrero de 2024, el Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, solicita se le otorgue una adenda de la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, debido a que, por motivos de fuerza mayor, no ha podido extraer el volumen de material de acarreo autorizado;

Que, mediante Informe N° 030-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 15 de febrero de 2024 y el Informe N° 195-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 19 de febrero de 2024, la Subgerente de Catastro y Transporte y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, respectivamente, ponen de conocimiento que han verificado que no se ha realizado la extracción de volumen y acarreo de material, conforme a lo otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A; por lo que, recomiendan derivar el presente expediente administrativo a la Sub Gerencia de Rentas y Tributación, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 29 de febrero de 2024, la Subgerente de Rentas y Tribuciones, señala que el Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, no ha realizado la extracción de materiales; por lo tanto, no ha realizado ningún pago de derecho por la extracción de material de acarreo;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: masordenantes@munifaique.com](mailto:masordenantes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Oficio N° 0112-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH, de fecha 05 de abril de 2024, la Autoridad Nacional de Agua, remitió el Informe Técnico N° 0030-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de fecha 05 de abril de 2024, donde comunica a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, extender la opinión favorable hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta que culmine de extraer los 4684.24 m³, solicitados por el Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, con el fin de atender la adenda de Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, en la cual sólo se modifique la fecha de culminación hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 067-2024-MDSMF/SGCYT, de fecha 10 de abril de 2024 y el Informe N° 399-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 10 de abril de 2024, la Subgerente de Catastro y Transporte y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente, solicitan que se derive el presente expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la opinión legal correspondiente y luego dar trámite a lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N° 084-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que, de la revisión de los informes técnicos, se puede concluir que es PROCEDENTE lo solicitado; por lo que, deberá emitirse un acto resolutivo extendiendo la opinión favorable hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta que culmine de extraer los 4684.24 m³, solicitados por el Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, con el fin de atender la adenda de Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, de acuerdo a lo recomendado mediante el Informe Técnico N° 0030-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.APH/OMYM, de fecha 05 de abril de 2024;

Que, mediante Proveído, de fecha 11 de abril de 2024, Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación del periodo de autorización, otorgada por la Resolución de Alcaldía N° 288-2023-MDSMF/A, de fecha 30 de octubre de 2024, solicitada por el Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, para la extracción de material de acarreo en el Cauce del Rio Pata, sector Chanro, Distrito de San Miguel de El Faique, por un volumen de 4684.24 m³, con un plazo de duración

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesordenartee@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta que culmine de extraer los 4684.24 m³ solicitados, según el siguiente detalle:

N°	COORDENADAS UTM (WGS-84), ZONA 17 SUR		Distancia entre puntos (m)
	ESTE (m)	NORTE (m)	
PUNTO INICIAL	641 429	9 399 689	535.000
PUNTO FINAL	640 894	9 399 675	

ARTÍCULO SEGUNDO. – REQUERIR al Sr. José Exner Adrianzen Adrianzen, abonar a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el pago por concepto de derecho de extracción de material de acarreo, según lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural y demás áreas pertinentes, la supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción, que permitan asegurar la preservación y conservación del área.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 158 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com